

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DELMUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/10/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, por Violencia Política en Razón de Género. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy catorce de octubre del año en curso. - - - - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con veinte minutos del día de hoy catorce de octubre de dos mil veinte, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, constante de siete hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Pucastado de Campeche Ced. Prof. 3661745

ACTUARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y SE DESECHA PRUEBA POR NO SER SUPERVINIENTES

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2020.

ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha catorce de octubre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, **a)** con el estado que guardan los presentes autos; **b)** con el escrito y documentación adjunta de los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, documentación que fuera enviada al correo institucional con fecha 12 de octubre de 2020 y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día 13 de octubre de 2020; y **c)** con el oficio identificado con la referencia alfanumérica 432/FGE/VFGR2Z/ESC/2020 y documentación adjunta que remite el Mtro. Felipe Tomás Kú Chan, Vicefiscal General Regional de la Segunda Zona de Escárcega, Campeche, documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 13:27 horas del día trece de octubre del año en curso. Conste.- - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

VISTOS: Lo de cuenta; se provee: -------

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año en curso a la Fiscalía General del Estado de Campeche; por tanto, acumúlese





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y SE DESECHA PRUEBA POR NO SER SUPERVINIENTES





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y SE DESECHA PRUEBA POR NO SER SUPERVINIENTES

- Archivo digital en PDF con el nombre DICIEMBRE 2019.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de agosto de 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.- - - -
- Archivo digital en PDF con el nombre ENERO 2019.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de enero de 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.------
- Archivo digital en PDF con el nombre enero 2020.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de enero de 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.-----
- Archivo digital en PDF con el nombre FEBRERO 2019.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de febrero de 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.- - - -
- Archivo digital en PDF con el nombre febrero 2020.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de febrero de 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.------
- Archivo digital en PDF con el nombre JULIO 2019.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de julio de 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.-----
- Archivo digital en PDF con el nombre julio 2020.pdf relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de julio de 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.-----
- Archivo digital en PDF con el nombre p,o.e.29-11-19.pdf de la certificación relativo al periódico oficial del estado, cuarta época año V no. 1069 del día viernes 29 de noviembre del 2019 de fe de erratas del periódico oficial del día lunes 31 de diciembre de 2018 donde se publicó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. Consta de 20 fojas de ambos lados.--
- Archivo digital en PDF con el nombre cert p,o.e.27-12-19.pdf de la certificación relativo al periódico oficial del estado, cuarta época año V no. 1088 del día viernes 27 de diciembre del 2019 donde se publicó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020. Consta de 2 fojas.- - -
- Archivo digital en PDF con el nombre of.704.pdf de la certificación relativo al
 oficio dirigido a la Mtra. Marcela Flores Moo de fecha 14 de noviembre del
 2019 a través del cual se le envía información de las audiencias de las
 demandas laborales, firmado por el Lic. Julián Arteaga Abreu. Consta de 2
 fojas de ambos lados.------





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y SE DESECHA PRUEBA POR NO SER SUPERVINIENTES

Archivo digital en PDF con el nombre P,O.E.28-MAYO-19.pdf de la certificación relativo al periódico oficial del estado, cuarta época año IV No. 0940 del día martes 28 de mayo del 2019. Consta de 2 fojas de ambos lados. Archivo digital en PDF con el nombre P.O.E.29-NOV-19.pdf relativo al periódico oficial del estado, cuarta época año V No. 1069 del día viernes 29 de noviembre del 2019 de fe de erratas del periódico oficial del día lunes 31 de diciembre de 2018 donde se publicó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. Consta de 17 fojas de ambos lados. - - - - - - - -Archivo digital en PDF con el nombre P.O.E.31-12-19.pdf de la certificación relativo al periódico oficial del estado, cuarta época año V no. 1090 del día martes 31 de diciembre del 2019. Consta de 12 fojas de ambos lados.----Dos Archivo digitales en PDF con el nombre tabulador sueldo.pdf de la certificación relativo a la página 52 del periódico oficial del estado, donde salió publicado el tabulador de sueldos mensual ejercicio fiscal 2020. Consta Archivo digital en PDF con el nombre TERCERA SESION ORDINARIA.pdf relativo a la tercera sesión ordinaria de cabildo del H. ayuntamiento de Calakmul de fecha miércoles 19 de diciembre del año 2018. Consta de 5 fojas de ambos lados. ------Archivo digital en PDF con el nombre sexta ordinaria.pdf relativo a la sexta sesión ordinaria de cabildo del H. ayuntamiento de Calakmul 2018-2021. Archivo digital en PDF con el nombre septiembre 2020.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de septiembre de 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados. -----Archivo digital en PDF con el nombre SEPTIEMBRE 2019.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de septiembre de 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados. ------Archivo digital en PDF con el nombre JUNIO 2019.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de junio del 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados. -----Archivo digital en PDF con el nombre junio 2020.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de junio del 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos



Archivo digital en PDF con el nombre MARZO 2019.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y SE DESECHA PRUEBA POR NO SER SUPERVINIENTES

	regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados
•	Archivo digital en PDF con el nombre marzo 2020.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de marzo 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados
•	Archivo digital en PDF con el nombre MAYO 2019.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de mayo 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados
•	Archivo digital en PDF con el nombre mayo 2020.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de mayo 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados
•	Archivo digital en PDF con el nombre NOVIEMBRE 2019.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de noviembre 2019 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados.
•	Archivo digital en PDF con el nombre noviembre 2020.pdf de la certificación relativo de los talones de pagos de la nómina del periodo que comprende la primera y segunda quincena del mes de noviembre 2020 de los síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul. Consta de 20 fojas de ambos lados

TERCERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, mediante proveído de fecha seis de octubre del año en curso. En consecuencia, acumúlese a los autos para sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno. -

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 635, 676, fracción I, 701, fracción I, y 702, en relación con el 674, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, queda apercibido el Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, que este órgano jurisdiccional electoral local resolverá con los elementos que obren en autos.------





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN

T SE DESECTIA PROCEDA FOR NO SER SOFERVINIENTES
 CUARTO: Ahora bien, respecto a la documental consistente en:
Hágase saber a las autoridades responsables que de conformidad con el artículo 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, no se admitirá dicha documental como prueba, toda vez que no se trata de una prueba superveniente, ello en razón de que, las pruebas supervenientes son aquellas que surjan después del plazo legal en que deban aportarse los elementos probatorios, y aquellas existentes desde entonces, pero que el promovente, el compareciente o la autoridad electoral no pudieron ofrecer o aportar por desconocerlas, o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar.
Por tanto, la única posibilidad que existe para admitir un medio de convicción surgido fuera de los plazos legalmente previstos puede acontecer bajo dos supuestos: 1. Cuando el medio de prueba surja después del plazo legalmente previsto para ello; y, 2. Cuando se trate de medios existentes, pero que no fue posible ofrecerlos oportunamente, por existir obstáculos que no se pudieron superar
Considerando que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que, un medio de convicción surgido después del plazo legal en que deba aportarse tendrá el carácter de prueba superveniente siempre y cuando el surgimiento de éste en fecha posterior a aquélla en que deba aportarse no dependa de un acto de voluntad del propio oferente, tal y como se establece en la Jurisprudencia 12/2002¹, de rubro "PRUEBAS SUPERVENIENTES. SU SURGIMIENTO EXTEMPORÁNEO DEBE OBEDECER A CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL OFERENTE".
En consecuencia, se desecha de plano la prueba documental anteriormente descrita, de conformidad con el artículo 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 60.



QUINTO: Requerimiento. Con la finalidad de contar con la información necesaria para la debida integración del expediente en que se actúa, requiérase de nueva cuenta, mediante atento oficio a la Secretaría de Seguridad Pública, a través del correo denunciaciudadana@ssp.campeche.gob.mx, a la Comisión de los Derechos

6



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, ACUMULACIÓN Y SE DESECHA PRUEBA POR NO SER SUPERVINIENTES

SEXTO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.

Magistrado Instructor.

Maestra María Eugenia Villa Torres.

Secretaria General de Acuerdos.

ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

